



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0121 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 23 AGO 2016

VISTO, el Informe Legal N°145-2016-GRAJ y demás documentos respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 15 de agosto del 2016 el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO**;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO** los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de tres (03) cláusulas respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN H. ZAMBRANA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Conste por el presente documento, la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en en Av. Cutervo N° 920, Provincia de Ica, Departamento de Ica, debidamente representada por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **MARTÍN HUMBERTO SANABRIA ZAMBRANO**, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva 0481-2015-GORE-ICA/GR, identificado con DNI N° 07630837, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO** con RUC N° 20198498727, con domicilio en Av. Manuel Rojas S/N, Provincia de Nasca – Departamento de Ica, debidamente representada por el señor Alcalde **NÉSTOR AMILCAR COAGUILA GUTIÉRREZ** en virtud al Acuerdo de Concejo N° 010-2016-MDCH/ALC y de acuerdo a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 41067599, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

La presente Adenda se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 12 de julio del 2016, el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Changuillo suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es la delegación de competencias a favor de LA MUNICIPALIDAD para la gestión y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la carretera para la integración de los Centros Poblados Changuillo – Nasca – Ica", con Código SNIP N° 273514, respecto al tramo de competencia departamental.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO DE LA ADENDA

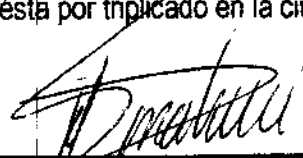
Mediante la presente Adenda, se modifica el numeral 1. de la Cláusula Sexta: Compromisos de la Municipalidad, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

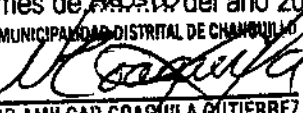
LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Asumir de manera integral el financiamiento y la ejecución del proyecto, incluyendo las responsabilidades que hubiere lugar respecto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD ratifican estar de acuerdo con las demás cláusulas y los términos del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 12 de julio del 2016, que no fueran modificados mediante la presente Adenda, en fe de lo cual firman ésta por triplicado en la ciudad de Ica a los 17... días del mes de Agosto del año 2016.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
NÉSTOR AMILCAR COAGUILA GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI: 41067599
LA MUNICIPALIDAD